

ANEXO VII

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL ESCENARIO 2 DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ÍNDICE.

1.- Horarios, jornada y espacios.....	1
2.- Enseñanzas y sus ratios y otras cuestiones organizativas.....	3
3.- Reuniones de profesorado.....	4
4.- Actividades de animación sociocultural, complementarias y extraescolares	5
5.- Información al alumnado.....	5
6.- Medidas Higiénico-Sanitarias: uso de mascarillas.	5

1.- Horarios, jornada y espacios.**1.1.- Jornada.**

Los centros que imparten enseñanzas para personas adultas mantendrán los horarios habituales que estuvieran pensados para las enseñanzas que tuvieran autorizadas, organizados con el criterio de prestar el mejor servicio a la ciudadanía, adaptándose a su disponibilidad horaria, así como con el criterio de limitar al máximo los flujos de entrada y salida del alumnado al centro. No obstante, se aplicará el criterio de reducción de turnos para minimizar los momentos de desinfección de espacios.

1.2.- Módulos horarios

Con el fin reducir los tiempos de estancia del alumnado en el centro, los periodos de clase podrán reducirse a 50 minutos, evitando los periodos de descanso. Igualmente se podrán agrupar periodos según distintas enseñanzas (incluso por días de la semana) para evitar el tránsito de alumnado en aquellas enseñanzas que conlleven alguna opcionalidad.

1.3.- Espacios y aulas.

Los espacios deberán ser organizados de manera que se garantice la máxima estanqueidad de los grupos dentro de las posibilidades que permita la opcionalidad de las enseñanzas. Se tenderá a optimizar las posibilidades del centro utilizando espacios comunes que no sean estrictamente necesarios para impartir una materia concreta. Es decir, pueden utilizarse espacios comunes transformándolos en el espacio de un grupo estable de convivencia concreto.

Esta asociación de espacio y grupo estable de convivencia (GEC en adelante) se mantendrá durante la duración de cada enseñanza. Cada alumna o alumno tendrá asignado un sitio fijo en el aula.

Estos puestos fijos estarán separados entre sí al menos por un metro y medio (1,5 metros), teniendo en cuenta, además, el uso obligatorio de mascarilla dentro del aula bajo cualquier circunstancia. Para ganar espacio, se despejará el aula de mobiliario y material no necesario.

Se evitará la colocación de unas mesas frente a otras y se alejarán de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada al aula. Se limitarán los movimientos dentro del aula, evitando cruces en los desplazamientos del alumnado, pudiendo establecerse un sentido de desplazamiento dentro del aula que puede marcarse en el suelo. En cualquier caso, en las aulas nunca debería haber dos alumnos o alumnas

simultáneamente fuera de su sitio.

Después de cada utilización de un espacio por un GEC, se procederá a la ventilación e higienización de los espacios y aulas utilizadas, incluso contando con la colaboración del alumnado adulto.

1.4.- Espacios comunes y aulas específicas.

- A excepción de las zonas y locales previstos por la Dirección del Centro para la actividad docente, que deberán estar señalados, el resto se deberán mantener cerrados o con limitación de tránsito, indicando la prohibición de acceso (zonas e instalaciones comunes, zonas de descanso, vestíbulos, ...).
- Las aulas específicas o de materia no se utilizarán a no ser que su uso sea para un grupo estable de convivencia. se podrá acceder solo de manera ordenada, guiados por el profesorado que corresponda, y con las cautelas sanitarias pertinentes.
- Uso de baños: Los baños y aseos serán utilizados de modo individualizado, respetando los aforos, evitando compartir zonas comunes de lavabo, y manteniendo la distancia interpersonal durante la espera. Habrá dispositivos de gel hidroalcohólico que el alumnado deberá usar al entrar y salir. La limpieza de los baños se hará antes del inicio de las clases y, al menos una vez a mitad de jornada.
- Aulas Mentor y equipos informáticos: además de las limitaciones de ratio que se indican más abajo, los equipos informáticos y estas aulas deberán ser cuidadosamente desinfectadas después de cada uso. Los equipos se desinfectarán por los propios usuarios utilizando una solución hidroalcohólica aplicada sobre los aparatos no directamente, sino mediante un paño impregnado en dicha solución.
- Se fomentará el uso de las escaleras en lugar del ascensor. Si fuera posible, se establecerán sentidos diferenciados para la subida y la bajada de personas por las escaleras, de modo que se eviten cruces. Siempre será obligatorio el uso de mascarillas en las escaleras y zonas de paso.
- En el caso de que sea necesario el uso del ascensor, debe hacerse de forma individual, excepto en los supuestos en que sea preciso el acompañamiento a un alumno/a por incapacidad para subir o bajar escaleras. En estos casos, el o la acompañante será personal del centro educativo y será obligatorio el uso de mascarilla por ambos usuarios del ascensor.

1.5.- Acceso y permanencia en los centros.

El acceso a los centros se desarrollará de manera ordenada acudiendo cada alumno o alumna directamente al espacio de su clase y al pupitre que tenga asignado. Los itinerarios de entrada y salida deberán estar claramente señalados, así como la distancia de seguridad entre personas en los casos en los que se pudieran acumular (eventual formación de filas). Se informará al alumnado que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.

Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos y se dedique el menor tiempo posible para el acceso al centro

Las salidas se harán de manera ordenada y con un escalonamiento con el tiempo mínimo entre cada persona que abandone el aula para evitar aglomeraciones.

No estará permitida la permanencia en los vestíbulos ni la constitución de pequeños grupos informales de conversación. Habrá limitación de los cambios de clase y de la movilidad en horas de clase por el edificio: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario.

De estas circunstancias se informará al alumnado tanto previamente (por correo electrónico, redes sociales, teléfono móvil o mediante papel remitido a su casa) como de manera constante mediante cartelería bien visible.

Se designará a una o varias personas para el control de la llegada y salida del alumnado y para filtrar el flujo de personas diferentes al alumnado o personal que preste servicios en el centro, pudiéndose establecer turnos.

El acceso al edificio de personas ajenas al centro (acompañantes, etcétera) se debe limitar a los casos en que se precise asistencia por situación de dependencia.

2.- Enseñanzas y sus ratios y otras cuestiones organizativas.

Para este curso 2020/2021 o, cuando menos, mientras no revierta la situación sanitaria actual, se limitará la oferta de las enseñanzas para personas adultas reduciendo las ratios, cursando cada persona una única enseñanza, y modificando las modalidades de cada una de las enseñanzas para reducir la posibilidad de contagios:

- Modalidad presencial: esta modalidad se mantendrá como tal, pero en alternancia entre el centro y el trabajo autónomo en el domicilio, los grupos de presencia no superarán nunca los 10 alumnos o alumnas. Es decir, los grupos se dividirán de manera que queden conformados grupos estables de convivencia que irán alternado su presencia en el centro con la pauta que cada centro establezca (días alternos, por semanas, por periodos de tres días...).

Es importante mantener la estanqueidad de estos grupos.

En los grupos de las distintas enseñanzas que no lleguen a 10 alumnos o alumnas, se podrá mantener la enseñanza presencial continuada.

- Modalidad semipresencial estas modalidades se podrán mantener como se venían haciendo siempre que el alumnado no supere el número de 10. En el caso en el haya más de 10, se buscarán pautas que permitan que los periodos de presencia acojan a menos de 10 personas. Para esto los centros podrán marcar otras pautas de presencia-distancia distintas de las habituales (espaciar las jornadas de presencia y aumentar los periodos de distancia) o reducir los tiempos lectivos de presencia (reducciones horarias, como por ejemplo reducir la duración de cada uno de los 8 periodos de la ESPA semipresencial).
- Modalidad a distancia: esta modalidad se implantará en todas aquellas enseñanzas que están apoyadas por las nuevas tecnologías (Aula Mentor y Aulas de autoaprendizaje), realizando las actividades lectivas y las tutoriales directamente sobre la plataforma y a través de contactos telemáticos con el alumnado, bien individual o colectivamente. Igualmente se aplicará a aquellas enseñanzas que, por la naturaleza de las mismas, la disponibilidad de materiales de trabajo y las características del alumnado, lo permitan.

Las distintas enseñanzas que se imparten en los centros para personas adultas, con indicación del nivel de prioridad asignado, los números máximos y mínimos de alumnado y con algunas observaciones acerca de cómo impartirlas, se encuentran recogidas en la tabla que sigue.

Enseñanza	Alumnado por grupo		Orden prioridad	Observaciones
	Mínimo	Máximo		
Formación inicial: Nivel I	4	10	1	Grupo cerrado estable
Formación inicial: Nivel II	8	10	1	Grupo cerrado estable

Educación Secundaria para Personas Adultas	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Cursos preparación prueba superación de competencias clave N-2 y N3	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Curso acceso a ciclos formativos de Grado Medio	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Curso acceso a ciclos formativos de Grado Superior (comunes + específicas)	10	20	1	Enseñanza en alternancia
Certificado de profesionalidad	10	15/25	1	Existe protocolo específico editado por el DECD
Formación Profesional Básica	10	15	1	Mismos criterios que en FP
Tutoría en educación a distancia (Aula de Autoaprendizaje)	8	15	1	Tutorías realizada a distancia
Español como lengua nueva	8	20	1	Grupos estables cerrados. Alternancia por semanas o días
Preparación acceso a 3º ESPA, Universidad y Pruebas libres ESO y Bachillerato	15	20	2	Grupos estables cerrados: alternancia por semanas o días
Aula Mentor	6	10	2	Tutorías realizadas a distancia
Cursos semipresenciales de Aula Mentor	6	10	2	Grupo estable cerrado
Enseñanzas de idiomas	10	20	2	Enseñanza en alternancia. No se realizarán si implican mezclarse con grupos de ESPA
Cursos preparación idioma B1	10	20	2	Enseñanza en alternancia. No se realizarán si implican mezclarse con grupos de ESPA
Curso preparación prueba Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España	10	20	2	Enseñanza en alternancia
Cursos de Formación para el empleo y Cursos de Promoción y Extensión Educativa	10	10/20	3	Presenciales si se limita la oferta a 10. En alternancia, si se amplía la oferta a 20 personas por curso

3.- Reuniones de profesorado

Las posibilidades de realización de reuniones presenciales estarán siempre limitadas por las restricciones de aforo vigentes en cada momento y en cada zona y localidad, y por el respeto escrupuloso de las medidas de higiene, protección y distancia personal.

En cualquier escenario, se deben priorizar las reuniones telemáticas. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la celebración a distancia de reuniones de los órganos colegiados, tal y como establece su artículo 17,

siempre que en las mismas se cumplan los requisitos que fija para su validez la Ley en el mencionado artículo 17 y el siguiente artículo 18, referido a las actas de las sesiones. En particular, los órganos convocantes deberán asegurarse de que todos los asistentes a las reuniones tienen garantizada la accesibilidad a las mismas y pueda acreditarse la presencia virtual de todas las personas convocadas.

4.- Actividades de animación sociocultural, complementarias y extraescolares

Estas actividades de animación sociocultural, que tendrán como finalidad el fomento de la participación social y ciudadana y el desarrollo personal, sólo se pondrán en marcha en el escenario 1 de los definidos por la orden de 30 de junio de 2020. Serán diseñadas por los CPEPA como respuesta a las necesidades socioculturales del entorno y de acuerdo con las condiciones sanitarias y de escenario de la zona en la que se hallen. Se evitará la propuesta de actividades que supongan movilidad del alumnado fuera de su entorno y se guardarán las medidas preventivas necesarias en cada momento.

5.- Información al alumnado

Los centros educativos ofrecerán información clara y precisa con antelación a la incorporación del alumnado al centro sobre:

- Las condiciones de reapertura del centro.
- La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (llevando pañuelos de papel desechables, mascarillas...)
- Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.
- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.

Igualmente, de forma periódica, el alumnado recibirá información práctica sobre la distancia física, las medidas higiénico-sanitarias y los protocolos de entrada y salida, circulación por el recinto escolar.

6.- Medidas Higiénico-Sanitarias: uso de mascarillas.

Por prevención, el uso de mascarillas será obligatorio en todas las circunstancias, tanto para alumnado como para profesorado, incluso en los casos en los que pueda respetarse la distancia mínima interpersonal. Se exceptuarán de esta circunstancia aquellas personas que por prescripción médica acreditada no tengan que llevar mascarilla.